

FOE - 206.
000089

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

- PRODEMU -

Y

GUERNICA CONSULTORES

En Santiago, a 06 de enero de 2016, entre la **Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, Rol Único Tributario N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por **PAMELA FARIAS ANTOGNINI**, C.I. N° 8.341.441-3, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana en adelante indistintamente, "**PRODEMU**", por una parte; y, por la otra, **GUERNICA Consultores**, Rol Único Tributario N° 96.705.740-1, representada por la señora María Pía Olivera, cédula de identidad N° 14.476.916-3, ambos domiciliados en Los Corcolenes 7322 A, La Reina, Región Metropolitana, se ha acordado la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer-PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el desarrollo pleno de su autonomía, su liderazgo y el ejercicio de sus derechos, a través de una oferta formativa a nivel nacional.

SEGUNDO: En el contexto señalado en la cláusula primera, por el presente acto, **PRODEMU**, contrata los servicios para evaluar y analizar cuantitativa y cualitativamente desde el enfoque de género el programa "Desarrollo de Competencias Laborales" (DCL) para caracterizar a las participantes y conocer sus resultados a nivel de producto intermedios y finales.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Análisis respecto a los resultados de las participantes
- b) Análisis cualitativo respecto a los aprendizajes y cambios de las participantes respecto a los contenidos asociados a las condiciones mínimas del programa.
- c) Análisis cualitativo del proceso del programa a través de la sistematización de pautas aplicadas.
- d) Análisis explicativo que permita comprender e o interpretar los resultados relevantes que den cuenta de los objetivos expuestos por las participantes, incorporado el enfoque de género.

PRODUCTOS OFERTADOS

1) Actividades generales asociadas al objetivo específico a)

i) Trabajo de campo y recolección de datos.

- Examinar variables y aplicar instrumento, según muestra acordada con contraparte técnica.
- Aplicación de pretest para instrumento cuantitativo.
- Seleccionar, capacitar a encuestadores y realizar controles para una aplicación exitosa del instrumento.
- Aplicar plan de supervisión y contingencia en los casos que sea necesario, dimensionando fracasos.
- Mantener una constante coordinación entre el terreno y contraparte técnica.
- Reportes de avance semanales del trabajo de campo.

ii) Construcción y digitación de bases.

- Construcción de las bases por instrumento.
- Digitación, consolidación y validación de la base con la línea base del programa.

iii) Informe de resultados.

- Dimensionar los indicadores del programa.



- Llevar a cabo análisis de variaciones en indicadores relevantes (situación inicial – final)
- Análisis descriptivo de bases de datos, que incluya los antecedentes de perfil de las participantes, frecuencias de instrumento, análisis descriptivo por módulo, incluyendo segmentación de perfiles específicos tales como; regiones, migrantes, etnia y en las cuales sea posible.

2) Actividades generales asociadas al objetivo específico b)

- Realizar grupos focales a participantes del programa para dar cumplimiento al objetivo asociado (realizar al menos 3 grupos)
- Transcripción de entrevistas y grupos focales.
- Informe de sistematización de análisis cualitativo, con perspectiva de género y enfoque de derechos.

3) Actividades generales asociadas al objetivo específico c)

- Ordenar en un informe las pautas de sistematización del programa, siendo las dimensiones relevantes a considerar del proceso; *puesta en marcha, difusión y materiales, implementación, manual y contenidos, incorporación enfoque de género, temas administrativos (SIGEP), fortalezas y debilidades, aportes y recomendaciones.*
- Análisis básico del proceso del programa.

4) Actividades generales asociadas al objetivo específico d)

- Entregar conclusiones de orden interpretativo para cada programa, identificando debilidades e insuficiencias en términos de resultados alcanzados, explicitando si el programa logra cumplir los objetivos planteados.

TERCERO: Por su parte, **GUERNICA Consultores** acepta y se obliga a ejecutar la labor encomendada conforme a las estipulaciones del presente contrato, comprometiéndose a emplear la mayor diligencia en la prestación de los servicios estipulados de acuerdo a las prácticas y procedimientos aceptados para este tipo



de servicios, cumpliendo con todas aquellas obligaciones que, de acuerdo a la ley y la costumbre, son de competencia de una empresa de asesorías y consultorías.

CUARTO: Por su parte **PRODEMU** se obliga a pagar por los servicios prestados, la suma bruta única y total de \$5.000.000 impuestos incluidos (cinco millones de pesos) que se pagará de la siguiente forma:

a) 50% del valor del estudio contra la aprobación del Informe de avance

Fecha de entrega: 05 / 02 / 2016

Plazo de revisión: 5 días hábiles

b) 50% del valor del estudio contra la aprobación del Informe Final.

Fecha de entrega: 23 / 03 / 2016

Plazo de revisión: 5 días hábiles

Los respectivos pagos se realizarán por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, debidamente autorizados por la Directora Ejecutiva Nacional de PRODEMU, previa aprobación de la Dirección Nacional de Planificación, Evaluación y Desarrollo.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día de hoy y hasta el día 31 de marzo de 2016, período dentro del cual **GUERNICA Consultores** deberá realizar la gestión encomendada.

SEXTO: **GUERNICA Consultores** deberá constituir una garantía a favor de PRODEMU, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor del Contrato, ascendiendo esta cifra a \$500.000 (quinientos mil pesos). Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta dos (2) meses posteriores de la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.



La garantía deberá consistir en boleta bancaria de garantía o póliza de seguros, extendida a favor de **PRODEMU**, señalando expresamente que se otorga para el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. En caso que la garantía constituida consista en una póliza de seguros, el oferente deberá acreditar al momento de su entrega a **PRODEMU**, el pago total de la prima.

SÉPTIMO: En el caso que por hechos o circunstancias de responsabilidad de **GUERNICA Consultores**, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, **PRODEMU** podrá descontar por cada día de atraso, imputable al ejecutor y, a título de indemnización de perjuicios, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor o monto total del contrato, sin perjuicio de la facultad de **PRODEMU** de hacer efectivas las garantías constituidas en su favor.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y se deducirá del pago de la correspondiente factura, para cuyo efecto **PRODEMU** efectuará la comunicación pertinente.

Los plazos establecidos en este Contrato se entenderán de días corridos, salvo mención expresa en contrario.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que el plan de trabajo deberá ser discutido y aprobado por la Dirección Nacional de Planificación, Evaluación y Desarrollo de **PRODEMU**.

NOVENO: **GUERNICA Consultores** se obliga asimismo a:

1.- Mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de la Evaluación. Se deja expresa constancia que dicho personal no tendrá vínculo ni relación laboral alguna con **PRODEMU**, por lo que su contratación será de exclusiva responsabilidad de **GUERNICA Consultores**. En



caso de existir contrato de trabajo con miembros del equipo consultor, **GUERNICA Consultores** será, asimismo, quien deberá dar cumplimiento al pago oportuno de las respectivas remuneraciones, imposiciones legales, aguinaldos, seguros contra accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y riesgos por daños a terceros, beneficios sociales y laborales, cuando jurídicamente corresponda.

Por otra parte, **GUERNICA Consultores** deberá mantener, durante la prestación del servicio, a las personas que fueron designados en su propuesta. Será facultad exclusiva de la contraparte técnica de **PRODEMU** solicitar el reemplazo de alguna de las personas designadas por **GUERNICA Consultores** o acceder a la solicitud de reemplazo formulada por la misma.

2.- Garantizar la confidencialidad de la información. Para ello, **GUERNICA Consultores** deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de todos los registros y documentación que **PRODEMU** le entregue, como también de la que tome conocimiento en virtud de la prestación de los servicios a que se obliga, incluso después de cumplido el encargo. El uso indebido de esta información será causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

3.- Deberá mantener reuniones de trabajo, a lo menos quincenales, con la Contraparte Técnica, de modo de mantener un fluido diálogo respecto de los distintos puntos de la investigación y coordinar en conjunto, la planificación y realización del trabajo de terreno cuyos cargos de traslado deberán ser cargadas por el proyecto.

La contraparte técnica de **PRODEMU** será El Director de Planificación, Evaluación y Desarrollo o quien ésta designe. Por su parte, la contraparte técnica de **Guernica Consultores** será la señora María Pía Olivera o quien esta designe.



000075

DÉCIMO: PRODEMU podrá poner término administrativamente en forma anticipada al presente contrato, notificando su decisión a **GUERNICA Consultores** mediante carta certificada, enviada con diez días de anticipación, en caso de que **GUERNICA Consultores**, incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cumplimiento grave o tardío de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado según los términos de referencia y la oferta técnica aceptada por **PRODEMU**. Se entiende por incumplimiento tardío, el atraso por más de quince (15) días en la entrega de los productos o servicios señalados en los Términos de Referencia y Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y datos (base de datos, transcripciones, etc.) que se generen durante la gestión **será de propiedad exclusiva de PRODEMU**.

DÉCIMO SEGUNDO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

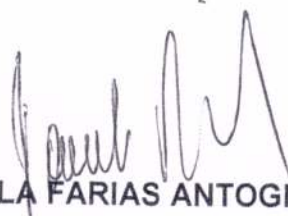
La personería de doña María Pía Olivera, para comparecer en representación de **GUERNICA Consultores**, consta de escritura pública de fecha 22 de abril de 2010 otorgada ante Héctor Bown Ortega, Notario público titular de la treinta y nueve notaría de Santiago.



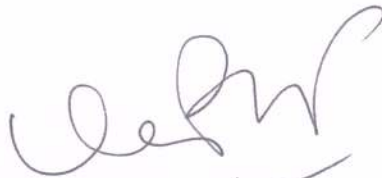
000076

La personería de la señora **PAMELA ALICIA FARIÁS ANTOGNINI** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en Escritura Pública de fecha 1 de abril del año 2014, modificada por la escritura pública de fecha 01 de junio de 2015, ambas otorgadas por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PAMELA FARIAS ANTOGNINI
Fundación PRODEMU



MARIA PIA OLIVERA
GUERNICA Consultores



Re: AUTORIZACION DE PAGO FACTURAS GUERNICA CONSULTORES ADF Y DCL

000075

Angie Mendoza Araneda

mar 09-02-2016 15:59

Para: Jorge Tapia Torres <jrtapia@prodemu.cl>; Alejandra Correa Marchessi <acorrea@prodemu.cl>;

Estimado Jorge

Junto con saludar, informo que los dos informes de avance de los programas ADF y DCL se encuentran revisados, corregidos y aprobados. Por tanto se puede cancelar el pago por los productos comprometidos.

Saludos cordiales

Angie Mendoza Araneda
Coordinadora Nacional Chile Solidario
Fundación PRODEMU, Promoción y
Desarrollo de la Mujer
(2) 29640444
www.prodemu.cl

De: Jorge Tapia Torres

Enviado: martes, 09 de febrero de 2016 15:57

Para: Angie Mendoza Araneda; Alejandra Correa Marchessi

Asunto: AUTORIZACION DE PAGO FACTURAS GUERNICA CONSULTORES ADF Y DCL

Estimada,

Por favor me puedes indicar si los dos informes de Avance Evaluacion Expost ADF y DCL, se encuentran entregados y aprobados. Todo en mención a que debo cancelar las facturas correspondiente por los avances realizados.

Muchas Gracias Jorge

Jorge Tapia Torres

Tesorero

Dirección de Administración y Finanzas

Fundación PRODEMU, Promoción y

Desarrollo de la Mujer

(56-2) 29640438

www.prodemu.cl

Fundación Prodemu

Sistema : Manager Software
Fecha : 29/01/16
Hora : 10:37

0000527
000078

Comprobante de Pago con Cheque

Comprobante Contable

Comprobante : E16 - 13000
Fecha : 29/01/16
Glosa : ANTICIPO 50% GUERNICA CONSULTORES DCL

Cheque

Cheque N° : 527
Fecha : 29/01/16
Fecha Vencim. :
Girado a :
Glosa : GUERNICA CONSULTORES S.A.
Monto \$: 2,500,000

Recibí conforme la cantidad de :

****DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.-**

Nombre :

RUT :

Firma :